



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 928 / 2012.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

- 1º DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de **Contratada**, a contar del **01 de Marzo de 2012**, y hasta el **28 de Febrero de 2013**, a Doña **MELISSA MARIA FARIAS KOHNENKAMPF**, Cédula Nacional de Identidad Nº [] Chilena, Profesora de Educación Media en Artes Plásticas, domiciliada en [] para que desempeñe funciones de **Docencia en Artes Visuales**, con una jornada de **14 horas cronológicas semanales, en Educación Media en el Liceo de Zapallar.**
- 2º** La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º** **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 2855/2010 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º PÁGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / EDUCACIÓN / DA 928.2012 Melissa Farias K.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Depto. de Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTM / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

